

VISTO:

Los medios de pagos electrónicos o sistemas de pagos en línea; y

CONSIDERANDO:

Que los mismos facilitan la aceptación de pagos para las transacciones en línea a través de Internet y que en los tiempos actuales son cada vez más utilizados;

Que considerando los cuidados necesarios y el compromiso asumido por los vecinos de nuestra ciudad en tiempos de pandemia, es indispensable brindar las herramientas para contar con el recurso indispensable del funcionamiento del Estado;

Que el municipio contiene, en el recibo de tasas municipales, la posibilidad de acceder al sistema de pago electrónico a través de los códigos de adhesión a medios de pago tales como por ejemplo Links Pagos, débito automático Mastercard o débito automático Banco de La Pampa, pero no así en planes de pago de tasas, convenios de pago de asfalto y/o cordón cuneta, lo cual ha generado el reclamo de vecinos interesados en utilizar dicha modalidad;

Que en tal sentido se debe garantizar que ello esté contemplado en todos los recibos de pago emitidos por la Municipalidad de General Pico;

POR ELLO:

**EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE GENERAL PICO
RESUELVE:**

Artículo 1ro.: Solicitar al Departamento Ejecutivo Municipal, a través de la Secretaría de Economía, incorpore el sistema de pago electrónico a través de los códigos de adhesión, a todos los recibos de pago, en sus distintas modalidades, que emita el municipio y que hasta la fecha no cuenten con dicha disponibilidad.

Artículo 2do.: De forma.